



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

EXP.	0548377
DOC.	1514585

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0487-2021/MPH.

Huacho, 29 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Oficio N° 0153-2021-MCPMM/A de fecha 29.12.2021 Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante el documento de vistos la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 484-2021/MPH-H de fecha 27.12.2021;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0484-2021/MPH, se dispone **DESIGNAR** como responsables para el manejo de las cuentas corrientes N° 0321-007880; N° 0321-010156 y N° 0321-098770 de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, en el Banco de la Nación – zona Huacho conforme lo dispone Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a:

DICE:

(...)

TITULARES		
NOMBRE	CARGO	DNI
JUANA ANGELICA CHILET LINARES	TESORERA	15720376
GISEL DEL CARMEN RIOS HUERTAS	UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTACION	43564360

(...)

habiéndose advertido error material en la misma:

DEBE DECIR:

(...)

TITULARES		
NOMBRE	CARGO	DNI
JUANA ANGELICA CHILET LINARES	TESORERA	15720376
GISEL DEL CARMEN RIOS HUERTA	UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTACION	46564360

(...)

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0487 - 2021/MPH-H

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 484-2021-MPH de fecha 27.12.2021, en su octavo considerando y artículo primero, en los términos siguientes:

DICE:

(...)

TITULARES		
NOMBRE	CARGO	DNI
JUANA ANGELICA CHILET LINARES	TESORERA	15720376
GISEL DEL CARMEN RIOS HUERTAS	UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTACION	43564360

(...)

DEBE DECIR:

(...)

TITULARES		
NOMBRE	CARGO	DNI
JUANA ANGELICA CHILET LINARES	TESORERA	15720376
GISEL DEL CARMEN RIOS HUERTA	UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTACION	46564360

(...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

MCP MEDIO MUNDO
OGPP/VOGAJ/GM
ARCHIVO